

RESOLUCIÓN No. 059-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, estatuye: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;*

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*

Que, mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio**

económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);

- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.-** *Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Mgs. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución Nro. 053-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 23 de julio de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0482-M de 23 de julio de 2024, así como también en el documento denominado: “INFORME TÉCNICO DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”, suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma. Artículo 2.-**

DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP”;

Que, el 02 de agosto de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite y suscribe el informe denominado: *“INFORME TÉCNICO DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”*, el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por la Coordinación Zonal 6, Dirección de Servicios de Registro Civil, y Dirección de Servicios Procesos y Calidad de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO POSTAL PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VALORADAS, DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, PASAPORTES ORDINARIOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS Y CONSUMIBLES PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES EN COBERTURA LOCAL Y NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DIGERCIC”, la Dirección de Servicios de Registro Civil de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ *Certificación Presupuestaria Anual No. 222*
- ✓ *Certificación Presupuestaria Plurianual No. 561*

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 6, Dirección de Servicios de Registro Civil, y Dirección de Servicios Procesos y Calidad de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Sexta Reforma al PAC 2024”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-1376-M de 02 de agosto de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa comunica y solicita a la Mgs. Daysi

Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente:
“(...) Con lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina; (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0531-M de 02 de agosto de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente:
“En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: “Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera; (...) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la DIGERCIC...” ., autorizo la décima sexta reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General”;

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

APROBAR LA DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0531-M de 02 de agosto de 2024, así como también en el documento denominado: “INFORME TÉCNICO DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”, suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento, así como también a la Coordinación Zonal 6, Dirección de Servicios de Registro Civil, y Dirección de Servicios Procesos y Calidad.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2024.

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Elaborado por:	Abg. Gabriela Muñoz Erazo Analista de Contratación Pública y Convenios 3	 Firmado electrónicamente por: GABRIELA PATRICIA MUÑOZ ERAZO
Revisado por:	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER

Aprobado por:	Mgs. Vinicio Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: VINICIO JAVIER MORENO PROAÑO</p>
----------------------	--	---

INFORME

INFORME TÉCNICO DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

*Dirección Administrativa
Agosto 2024*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUIRRE ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUIRRE	MGS. DIANA SÁNCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	6
5. RECOMENDACIÓN	6

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el “...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0489-M de 31 de julio de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, informó la Vigésima Sexta reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

Mediante memorandos Nro. DIGERCIC-CZ6-2024-2834-M y Nro. DIGERCIC-CZ6-2024-2850-M de 01 y 02 de agosto de 2024, el Mgs. José Andrés Pesantez Ochoa, Coordinador Zonal 6, solicita la Reforma PAC para el proceso de "COMPRA DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS INTERNAS DE EDIFICACIONES DE LA COORDINACION ZONAL 6".

Con memorando Nro. Nro. DIGERCIC-CGS.DSRC-2024-0439-M de 01 de agosto de 2024, el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director de Servicios de Registro Civil, señala: *"...me permito solicitar que se realice la reforma del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de la actividad "Contratación de servicio postal para la transportación y entrega de especies valoradas, documentos de seguridad, pasaportes ordinarios, tarjetas electrónicas y consumibles para la emisión de cédulas de identidad y pasaportes en cobertura local y nacional para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación DIGERCIC" con un presupuesto para el año 2024 por USD 65.000,00 y un presupuesto para el año 2025 por USD 91.695,00 por un valor total de USD 156.695,00..."*

A través del memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.SPC-2024-0261-M de 02 de agosto de 2024, la Mgs. Mireya Esperanza Chamorro Chulde, Directora de Servicios Procesos y Calidad, señala: *"Con base a los antecedentes, se solicita la reforma al PAC; conforme lo especificado en los documentos habilitantes adjuntos:..."*

3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Se realiza el análisis de los requerimientos de la Coordinación Zonal 6, Dirección de Servicios de Registro Civil, y Dirección de Servicios Procesos y Calidad de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
COORDINACIÓN ZONAL 6	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS INTERNAS DE EDIFICACIONES DE LA COORDINACION ZONAL 6	Inclusión de actividad	\$ 3.346,04	<p>Técnica: Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0432-M de 05 de julio de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, realiza la entrega de orden de compra Nro. CE-20240002672291 y expediente No. CE-DIGERCIC-2024-08 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y AZUAY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN". En la ficha técnica del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS INTERNAS DE EDIFICACIONES" en el numeral 1.3, ACTIVIDADES QUE INCLUYEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, y dentro de las actividades de limpieza y desinfección de baños señala: "Colocación de suministros de aseo (papel higiénico, papel toalla, jabón líquido y gel antibacterial para manos) adquiridos previamente por la entidad contratante", con frecuencia diaria que indica: "Conforme necesidad del servicio". Por lo tanto, luego de elaborar el informe de necesidad y las especificaciones técnicas para la "COMPRA DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS INTERNAS DE EDIFICACIONES DE LA COORDINACION ZONAL 6", se requiere la realizar la reforma al PAC para incluir la actividad con la finalidad de continuar con el proceso de contratación.</p> <p>Económica: Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CZ6.OT01-2024-0515-M de fecha 29 de julio de 2024 la Tlga. María Belén Ortiz Durán remite la Certificación PAP Nro.0045-2024-CZ6. En referencia al Memorando Nro. DIGERCIC-CZ6.OT01-2024-0536-M de fecha 29 de julio de 2024 Ing. Lia Estefanía Ortega Cabrera remite la Certificación Presupuestaria del proceso "COMPRA DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS INTERNAS DE EDIFICACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6" por un monto de \$ 3.346,04 (tres mil treientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos con 04/100) más IVA.</p>
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	CONTRATACIÓN DE SERVICIO POSTAL PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VALORADAS, DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, PASAPORTES ORDINARIOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS Y CONSUMIBLES PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES EN COBERTURA LOCAL Y NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DIGERCIC	Inclusión de actividad Incluye presupuesto: Año 2024: \$ 65.000,00 Año 2025: \$ 91.695,00	\$ 156.695,00	<p>Técnica: Bajo este contexto, se solicita que se proceda con la reforma del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de la "Contratación de servicio postal para la transportación y entrega de especies valoradas, documentos de seguridad, pasaportes ordinarios, tarjetas electrónicas y consumibles para la emisión de cédulas de identidad y pasaportes en cobertura local y nacional para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación DIGERCIC".</p> <p>Económica: Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0483-M del 29 de julio de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, emite la Certificación PAP No. 0188-2024-PC. Con memorando No. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1503-M del 31 de julio de 2024, la Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, remite la Certificación Presupuestaria Anual No. 222 por el monto de USD 65.000,00, y la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 561 por USD 91.695,00.</p>
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PROCESOS Y CALIDAD	CONTRATACION DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA PRE AUDITORIA Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DIGERCIC FASE VIII	Eliminación de actividad	\$ 11.160,00	<p>Técnica: La institución cuenta a la fecha en el Plan Anual de Contrataciones, cuenta con la actividad denominada: "CONTRATACION DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA PRE AUDITORIA Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DIGERCIC FASE VIII"; sin embargo debido a la necesidad institucional y con la finalidad de mantener el Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015 desde el año 2017; se vio la necesidad de actualizar los documentos preparatorios de Informe de Necesidad, Informe de Presupuesto Referencial (estudio de mercado) y los Términos de Referencia, por lo que, es necesario realizar la reforma al PAC, con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> Eliminar la actividad "CONTRATACION DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA PRE AUDITORIA Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DIGERCIC FASE VIII"; mismo que reemplazará con el objeto contractual. Incluir la actividad "CONTRATACIÓN DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIGERCIC (FASE VIII)", con la finalidad de continuar con el proceso de contratación. <p>Económica: Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0487-M, de fecha: 31 de julio de 2024, se emite la Certificación PAP Nro. 0189-2024-PC. Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.SPC-2024-0257-M, de fecha: 31 de julio de 2024, se solicita a la Directora Financiera la Certificación Presupuestaria para el proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMADE GESTIÓN DE CALIDAD DIGERCIC (FASE VIII)". Con Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1517-M, de fecha: 02 de agosto de 2024; se emite la Certificación Presupuestaria No.- 224</p>
	CONTRATACIÓN DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIGERCIC (FASE VIII)	Inclusión de actividad	\$7.950,00	

4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por la Coordinación Zonal 6, Dirección de Servicios de Registro Civil, y Dirección de Servicios Procesos y Calidad de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO POSTAL PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VALORADAS, DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, PASAPORTES ORDINARIOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS Y CONSUMIBLES PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES EN COBERTURA LOCAL Y NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DIGERCIC", la Dirección de Servicios de Registro Civil de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 222
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 561

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 6, Dirección de Servicios de Registro Civil, y Dirección de Servicios Procesos y Calidad de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Sexta Reforma al PAC 2024.